



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, agosto nueve (09) De Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 20001-31-10-002-2022-00335-00

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL

DEMANDANTE: ANDREA PAOLA ROMERO CARBONELL

DEMANDADO: JOSE CARLOS AROCA DAJIL

Pasa el presente proceso al despacho, en el que se observa que se descorrió el traslado de las excepciones de mérito dentro del término para ello, seria del caso señalar fecha y hora para audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del C.G.P, si no fuera porque se requiere que previo se realice la visita social solicitada por las partes a la residencia de los progenitores de los niños D. C. A. R. J. DE D. A. R y E. A. R. Por lo cual el despacho previo a fijar fecha y hora para audiencia ordena la práctica de visita social a través de la trabajadora social de este despacho con la finalidad de establecer las circunstancias habitacionales, psicosociales, familiares y de entorno que rodean a los menores.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO

JUEZ

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a18a36fdf730251f1def7778c6c89f14fd2015af88a62480b07dd78b69c4fd1a

Documento generado en 09/08/2023 04:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>